CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISION DIRECTA Dakar del 9 de septiembre de 2024 al 13 de septiembre de 2024.

23 de mayo de 2024

ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ESPAÑOLES EXPORTADORES DE EQUIPAMIENTOS PARA HOSTELERÍA Y COLECTIVIDADES (AFEHC) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2024 la participación en la Misión_Comercial para las empresas legalmente constituidas en España. MISION COMERCIAL DIRECTA tendrá lugar en Dakar (Senegal) del 9 de septiembre de 2024 al 13 de septiembre de 2024.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Asociación Española de Fabricantes Españoles Exportadores de Equipamientos para Hostelería y Colectividades - AFEHC, dentro de su Plan Sectorial de Exportación para el año 2024, en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, convoca la participación de empresas españolas en la Misión Comercial Directa a Senegal que tendrá lugar la semana del 9 al 13 de septiembre de 2024 en coordinación con la Oficina Económica y Comercial de España en Dakar

SERVICIOS ADICIONALES:

Los servicios adicionales que se ofrecerán desde AFEHC para las empresas españolas participantes son:

- Búsqueda de hotel para la estancia durante la misión.

- Información previa sobre visados, vacunaciones y similares.

- Monitorización de la seguridad de los países a visitar.

- Seguimiento de las Agendas preparadas por la Oficina Comercial.

- Envío de la documentación solicitada por la Oficina Comercial y posible pago y facturación de los servicios (cuando corresponda).

GASTOS DE PARTICIPACIÓN:

- NO ASOCIADOS: 500€ (+IVA)

- ASOCIADOS: 300€ (+IVA)

COSTE DE LA AGENDA: El coste de la agenda elaborada por la Oficina Comercial de Dakar en 2024, tiene un coste de 245€ +IVA por empresa.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria, transferencia al siguiente número de cuenta: ES75 2100022081020038557 9, o cheque nominativo a AFEHC.

Los gastos de participación para acceder a los servicios ofrecidos por AFEHC son opcionales e independientes de los gastos de gestión de la ayuda. Si una empresa no desea contratarlos, tendrá que comunicarlo en el momento de la inscripción.

Los gastos de organización, así como los gastos de elaboración de agendas no se devolverán en caso de cancelar la participación en los 15 días anteriores a la fecha prevista de entrega de agendas. Asimismo, los posibles costes de la agencia de viajes y del envío de catálogos serán soportados directamente por la empresa participante, incluyendo aquellos que se pudieran derivar de cancelaciones de participación por parte de la empresa en el último momento.

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Plan Sectorial 2024 para esta actividad es de 5.180,00 euros. La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de mayo de 2024. El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de un 100%.

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Bolsa de viaje	740€ por empresa

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ESPAÑOLES EXPORTADORES DE EQUIPAMIENTOS PARA HOSTELERÍA Y COLECTIVIDADES (AFEHC) facturará un 5% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a AFEHC mediante:

Formulario de inscripción que se remite a la dirección: chamonet@afehc.com.

El plazo de inscripción se iniciará el día 23 de mayo de 2024 y finalizará el 5 de julio de 2024. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por AFEHC.
Las solicitudes se evaluarán por orden de llegada de la totalidad de la documentación. Se aceptarán solicitudes hasta la ocupación del espacio disponible, siempre que no haya finalizado el plazo límite de inscripción de la convocatoria.

El único criterio de selección de las inscripciones es el orden de solicitud de las mismas. El número máximo de participantes en esta misión es de 6 empresas. Si el número de empresas interesadas en la participación agrupada supera las plazas disponibles, la asociación AFEHC deberá realizar la selección en función del orden de recepción de las solicitudes de inscripción.

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Paula Cantero

- Email: paula.Cantero@icex.es

- Tfno.: 913496381

Por parte de AFEHC:

- Camila Hamonet

- Email: chamonet@afehc.com

- Tfno.: 935 85 19 05

PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos de que los datos personales y dirección de correo electrónico, recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados bajo la responsabilidad de AFEHC - ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ESPAÑOLES EXPORTADORES DE EQUIPAMIENTO PARA HOSTELERÍA, COLECTIVIDADES E INDUSTRIAS AFINES para comunicarle por cualquier medio electrónico con fines promocionales o informativos las acciones y/o actividades que organiza y/o apoya AFEHC. Así mismo, nos autoriza para que sus datos sean facilitados a la federación FELAC y a sus otras asociaciones miembros del grupo: Afaco, Afma, Aefalti, Acfeh y Macafe, para que sean tratados con las finalidades mencionadas anteriormente. Los datos no serán comunicados a terceros (sólo a las asociaciones indicadas), salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Rambla Catalunya, 81 - 5º 3º, 08008 BARCELONA o enviando un mensaje al correo electrónico afehc@afehc.com. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en http://www.agpd.es

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

Se concederá una única Bolsa de Viaje por empresa y una única Bolsa de Viaje a la Entidad Colaboradora, siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Misión Comercial/Estudio sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** actividad que ha de ser aceptada por el área sectorial correspondiente e incluida en su Plan Sectorial. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Para beneficiarse de la ayuda ICEX en la Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.

3.3. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX Esp...

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas hayan recibido ayuda ICEX por su participación en una Misión similar a la contemplada en la presente convocatoria y a este mismo mercado durante cinco años, consecutivos o no, dejan de percibir cualquier tipo de apoyo.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Misiones Comerciales Directas/Estudio apoyadas por ICEX.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresa. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Descuento general

Con el objetivo de apoyar a las empresas e instituciones españolas en sus proyectos de internacionalización, en ocasiones ICEX aplica un descuento a las tarifas de los Servicios Personalizados prestados a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información:

https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/servicio-a-medida/servicios-personalizados/servicios-personalizados